

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., treinta de octubre de dos mil veinte

**REF. EJECUTIVO** No. 110013103027**20180034300**

Revisado el memorial remitido por el apoderado demandante vía correo electrónico se incorpora al plenario no obstante el mismo no surte efectos en el requerimiento efectuado bajo las premisas del art 317 del CGP, tenga en cuenta que el envío del citatorio de que trata el art 291 del CGP se gestó el 29 de julio de 2019, esto es posterior a la remisión del aviso del art 292 ib., que se efectuó el 16 de julio de 2019, por ello no puede ser tenido en cuenta atendiendo que las notificaciones se efectúan en forma ordenada como lo indico el legislador citatorio para notificación personal y posteriormente aviso judicial.

Por lo anterior, secretaria controle los términos del requerimiento realizado con auto adiado 4 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Fajardo', is written over a circular stamp. The signature is fluid and cursive.

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri